

VI. Que la Sra. Laura de la Campa Valdes, en calidad de delegada de la empresa TRAGSATEC declara que las obras objeto del contrato serán realizadas directamente y con los medios propios de la empresa.

#### ACUERDAN

Primero. En el marco de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, se encomienda a TRAGSATEC la ejecución del servicio de 'Redacción y estudio del impacto ambiental del proyecto de medidas urgentes de lucha integral de las zonas afectadas en Menorca por la oruga peluda 2008'.

Segundo. El gasto de este proyecto supone un presupuesto total de 18.829,41 euros que irán con cargo a la partida presupuestaria 15301 533B01 64000 20. Tercero. Las actuaciones previstas en el proyecto se llevarán a término durante el ejercicio presupuestario 2008.

Cuarto. Los pagos los efectuará la Consejería de Medio Ambiente previa presentación de las certificaciones correspondientes a las actuaciones realizadas.

Quinto. La comunicación de la Administración a TRAGSATEC de la presente encomienda supondrá la orden para iniciar el servicio que se efectuará bajo la supervisión de un técnico designado por la Consejería de Medio Ambiente.

Sexto. Esta encomienda no supone, en caso alguno, la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho de ejercitarla.

Séptimo. La eficacia de la encomienda de gestión queda condicionada a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**El Consejero de Medio Ambiente**  
Miquel Àngel Grimalt i Vert

**La Delegada de TRAGSA**  
Laura María de la Campa Valdés

— o —

## CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 7592

**Resolución del Director General de Trabajo por la que se hace pública el acta de la Comisión Paritaria relativa a la Revisión Salarial del Plus correspondiente al año 2007 del Convenio Colectivo de las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo de las Islas Baleares.**

Referencia: DGT/JP/mpu

Ordenación Laboral-Convenios Colectivos

Expediente: CC Acta 16/096 (L.III)

Código del convenio: 07/00705

Resolución del Director General de Trabajo por la que se hace pública el acta de la Comisión Paritaria relativa a la Revisión Salarial del Plus correspondiente al año 2007 del Convenio Colectivo de las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo de las Islas Baleares.

Visto el texto citado en el asunto, de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14.1.99);

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOIB.

Palma, 24 de abril de 2008

**El Director General de Trabajo**  
Pere Aguiló Crespi

Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo de las Illes Balears.

En Palma de Mallorca, a veintidós de Febrero de Dos mil ocho. En los locales de la USO Illes Balears, sitios en Palma, C/Sargento Cortés Piña, n° 2, 1° B., se reúne la Comisión Paritaria prevista en el Artículo 74, del Convenio Colectivo de las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo de les Illes Balears (Boib) N° 152 de fecha 09-10-2007, compuesta por la Asociación de Salas de Bingos de las Islas Baleares (AESBI), representada por D. José Antonio Fernández Cabezas, con DNI. N°-50286630; por la Asociación de Salas de Bingo Autorizadas (ASBA), representada por D. Bartolomé Borrás Sbert, DNI.43012576, como representación de la parte empresarial y D. Marino de la Rocha de Paz, con DNI. 04116205 Y Da. Beatriz Díaz Pérez, con DNI. 32036717, en representación de la Unió Sindical Obrera de les Illes Balears (USO Illes Balears), ambas representaciones manifiestan:

1.- Que como consecuencia de lo dispuesto en la primera Disposición Transitoria, punto 2, del Convenio Colectivo Marco Estatal para las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo. Código Convenio 9901905 años 2006-2007, Y una vez firmada la revisión a que hace referencia dicha Disposición Transitoria, se acuerda:

2.- Sustituir las Tablas del Plus Convenio establecidas para el año 2007, en el Convenio de les Illes Balears, por las que siguen, y teniendo su vigencia con independencia de su publicación en el BOIB y de la negociación del Convenio para 2008, a partir del uno de Enero de 2008.

3.- Mandatar a D. José Antonio Fernández Cabezas, para que en nombre de la Comisión Paritaria, registre la presente Acta con su Anexo de la Tabla del Plus Convenio para su registro y publicación en el BOIB de les Illes Balears.

Y, para que conste y surte el debido efecto, firmamos la presente Acta con su Anexo adjunto en el lugar y fecha arriba indicado.

Tabla definitiva plus convenio 2007 Convenio Marco Estatal de Bingos

Primera	Categoría de la Sala Ventas brutas en euros			Categorías Profesionales Retribuciones salariales			
	Segunda	Tercera	Jefe de Sala	Jefe de Mesa	Cajero	Locutor- Vendedor	Admisión y Control
570.961,50	330.556,66	210.354,24	58,05	45,15	32,25	9,68	9,68
625.052,59	360.607,26	228.384,60	70,95	56,12	40,64	16,13	16,13
679.143,68	390.657,87	246.414,96	83,86	67,08	49,03	22,58	22,58
733.234,77	420.708,47	264.445,33	96,76	78,05	57,40	29,03	29,03

787.325,86	450.759,08	282.475,69	109,66	89,02	65,79	35,48	35,48
841.416,95	480.809,68	300.506,05	121,91	99,33	73,53	41,28	41,28
895.508,04	510.860,29	318.536,42	134,17	109,66	81,28	47,09	47,09
949.599,12	540.910,89	336.566,78	146,42	119,98	89,02	52,89	52,89
1.003.690,21	570.961,50	354.597,14	158,68	130,30	96,76	58,70	58,70
1.057.781,30	601.012,10	372.627,50	170,94	140,62	104,49	64,50	64,50
1.111.872,39	631.062,71	390.657,87	182,55	150,30	111,59	69,67	69,67
1.165.963,48	661.113,31	408.688,23	194,16	159,97	118,68	74,83	74,83
1.220.054,57	691.163,92	426.718,59	205,76	169,65	125,78	79,98	79,98
1.274.145,66	721.214,53	444.748,96	217,38	179,32	132,88	85,14	85,14
1.328.236,75	751.265,13	462.779,32	228,99	189,00	139,97	90,31	90,31
1.382.327,84	781.315,74	480.809,68	239,95	198,03	146,42	94,82	94,82
1.436.418,93	811.366,34	498.840,05	250,92	207,06	152,87	99,33	99,33
1.490.510,02	841.416,95	516.870,41	261,89	216,09	159,32	103,86	103,86
1.544.601,11	871.467,55	534.900,77	272,85	225,12	165,77	108,37	108,37
1.598.692,20	901.518,16	552.931,14	283,82	234,15	172,22	112,88	112,88
1.652.783,29	931.568,76	570.961,50	294,14	242,54	178,04	116,76	116,76
1.706.874,38	961.619,37	588.991,86	304,46	250,92	183,84	120,62	120,62
1.760.965,47	991.669,97	607.022,23	314,78	259,31	189,64	124,50	124,50
1.815.056,56	1.021.720,58	625.052,59	325,10	267,69	195,45	128,36	128,36
1.869.147,64	1.051.771,18	643.082,95	335,42	276,08	201,25	132,23	132,23
1.923.238,73	1.081.821,79	661.113,31	345,10	283,82	206,41	135,46	135,46
1.977.329,82	1.111.872,39	679.143,68	354,77	291,56	211,58	138,68	138,68
2.031.420,91	1.141.923,00	697.174,04	364,45	299,30	216,74	141,91	141,91
2.085.512,00	1.171.973,60	715.204,40	374,12	307,04	221,89	145,13	145,13
2.139.603,09	1.202.024,21	733.234,77	383,80	314,78	227,05	148,36	148,36
2.193.694,18	1.232.074,81	751.265,13	392,83	321,87	231,57	150,94	150,94
2.247.785,27	1.262.125,42	769.295,49	401,86	328,97	236,09	153,52	153,52
2.301.876,36	1.292.176,02	787.325,86	410,89	336,07	240,60	156,10	156,10
2.355.967,45	1.322.226,63	805.356,22	419,93	343,16	245,12	158,68	158,68
2.410.058,54	1.352.277,23	823.386,58	428,95	350,26	249,63	161,26	161,26
2.464.149,63	1.382.327,84	841.416,95	437,34	356,71	253,50	163,20	163,20
2.518.240,72	1.412.378,45	859.447,31	445,73	363,16	257,37	165,13	165,13
2.572.331,81	1.442.429,05	877.477,67	454,11	369,61	261,24	167,06	167,06
2.626.422,90	1.472.479,66	895.508,04	462,49	376,06	265,12	169,00	169,00
2.680.513,99	1.502.530,26	913.538,40	470,88	382,51	268,98	170,94	170,94
2.734.605,07	1.532.580,87	931.568,76	478,62	388,31	272,21	172,22	172,22
2.788.696,16	1.562.631,47	949.599,12	486,36	394,12	275,43	173,51	173,51
2.842.787,25	1.592.682,08	967.629,49	494,11	402,50	278,66	174,81	174,81
2.896.878,34	1.622.732,68	985.659,85	501,85	405,73	281,88	176,10	176,10
2.950.969,43	1.652.783,29	1.003.690,21	509,58	411,54	285,11	177,39	177,39
3.005.060,52	1.682.833,89	1.021.720,58	516,68	416,70	287,69	178,04	178,04
3.059.151,61	1.712.884,50	1.039.750,94	523,77	422,50	290,27	178,67	178,67
3.113.242,70	1.742.935,10	1.057.781,30	530,87	427,02	292,85	179,32	179,32
3.167.333,79	1.772.985,71	1.075.811,67	537,96	432,18	295,43	179,96	179,96
3.221.424,88	1.803.036,31	1.093.842,03	545,06	437,34	298,01	180,61	180,61
3.275.515,97	1.833.086,92	1.111.872,39	551,51	441,85	299,94	181,26	181,26

— o —

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Num. 7885

*Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 2 de mayo de 2008, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes y se realizan modificaciones en determinadas subvenciones en materia de ganadería durante el año 2008*

Al amparo del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, se dictó la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 1 de abril de 2008 por la cual se convocan ayudas para las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, estableciendo en su apartado sexto un plazo para la presentación de las solicitudes hasta el 30 de abril de 2008.

Se establece también en dicha Resolución una cuantía adicional máxima de 200.000,00 € en el punto 3 del apartado segundo, condicionada a la efectiva disponibilidad de crédito.

De igual modo, al amparo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, se dictó la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 1 de abril de 2008 por la cual se convocan, para el año 2008, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, estableciendo en su apartado sexto un plazo para la presentación de las solicitudes hasta el 30 de abril de 2008.

Se establece también en dicha Resolución una cuantía adicional máxima de 200.000,00 € en el punto 3 del apartado segundo, condicionada a la efectiva disponibilidad de crédito.

Por otro lado, al amparo del Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, se dictó la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 1 de abril de 2008, para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, estableciendo en su apartado séptimo un plazo para la presentación de las solicitudes hasta el 1 de mayo de 2008.

Se establece también en dicha Resolución una cuantía adicional máxima de 200.000,00 € en el punto 3 del apartado segundo, condicionada a la efectiva disponibilidad de crédito.

De acuerdo con las habilitaciones establecidas en, respectivamente, la Disposición final cuarta del Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, en la Disposición